

Reas en dho dho de extendor, y practicando las dhas diligencias qe la Ciudad tiene acreditadas en varias ocasiones, en honor de di casa, y familia, y haviendola oido Acordar, qe los señores Dn. Provincial Tarazona, y Dn. Pasq. de Aguado Rex. del dho dho nombrada por Comisarios, en su nombre visiten a dho Cas. Porformame, averiendoles ala practica de todas las diligencias qe fueren conducentes p. las informaciones qe deven executar, y en caso necesario de habra el Archivo con la voluntad qe se acordare p. d. qe delos papeles qe en el se guardan, y demas qe hubiere en la Secretaria de Ayuntamiento, se faciliten, y apronten los documentos qe fueren conducentes

Complacim.  
ala Ciudad.

Proveima R. Provisión de S. M. y señores de la R. Chancillería de la Ciudad de Granada, su fecha en ella a diez y siete de Agosto proximo pasado, y referendada de D. Alvaro de Cruzada, y Nueva, Secretario de Camara, ganada a pedimento de D. Pasqual Sanchez y Consortes moradores y vecinos de esta Ciudad, como Testigos de Juan Garcia Martinez, morador en el partido del Infierno, sobre el pleyto que estan rigiendo con este Ayuntamiento por el pago del Arrendamiento de la Pesquera de la Camaraca y resaja qe solvitan de varias cantidades de su importe; En la qual se manda emplazar a este dho Ayuntamiento p. d. qe dentro de quince dias, compareca, y se presente el Procurador de esta Ciudad, en dha R. Chancilleria, en requimiento de dha pleyto, y alegar lo que convenga a su justitia, con los demas particularnes qe contiene dha R. Provisión = Y haviendola oida, se obedecia con el respeto devido, y en su consecuencia Acordó, que el Sr. D. Gaspar de Pina Rex. de los dho dho por general, escriba al Procurador de causas de Granada, se oponga a esta instancia y apelacion, en dho Tribunal, por media de

Handwritten marginal notes, including 'D. Juan...', 'D. Alvaro...', and other illegible text.

